

# EL MAGISTERIO ESPAÑOL

PERIÓDICO DE INSTRUCCIÓN PÚBLICA

APARTADO, 131

OFICINAS: CALLE QUEVEDO, 7

TELÉFONO, 2979

## De Actualidad

**Derechos pasivos.**—«Dictamen de la Comisión acerca del proyecto de ley sobre clasificación de Derechos pasivos del Magisterio de Instrucción primaria.

La Comisión nombrada para emitir dictamen acerca del proyecto de ley sobre clasificaciones de Derechos pasivos del Magisterio de Instrucción primaria, tomando en consideración lo propuesto por el Senado, tiene el honor de someter a la aprobación del Congreso el siguiente

### PROYECTO DE LEY

Artículo 1.º Las clasificaciones de jubilados que en lo sucesivo acuerde la Junta central de Derechos pasivos del Magisterio se ajustarán estrictamente al 50, 60, 70 y 80 por 100 del mayor sueldo legal que aquellos hayan disfrutado en activo con la antigüedad de dos años y según que cuenten veinte, veinticinco, treinta y treinta y cinco años de servicios, respectivamente, y las pensiones de viudedad y orfandad a los dos tercios de las clasificaciones que por haber pasivo corresponda a los causantes.

Art. 2.º La Junta central de Derechos pasivos reconocerá derecho a disfrutar pensión a los huérfanos varones mayores de dieciséis años, siempre que acrediten hallarse absolutamente incapacitados.

Palacio del Congreso 4 de julio de 1916.—Antonio Royo Villanova, presidente.—José Betancort.—Pablo de Garnica.—Manuel Sáinz de Vicuña.—Alfonso Senra.—Francisco Zorrilla.—Eduardo Ortega Gasset, secretario.»

**¿Qué pasa en Gerona?**—El Diputado a Cortes Sr. Llosas ha interpelado al Ministro de Instrucción pública sobre hechos ocurridos en la Escuela Normal de Gerona y sobre la actitud de protesta del Profesorado, contra el Director. El señor Burell ha ofrecido enterarse y formar expediente. Celebraremos que el asunto se aclare para evitar murmuraciones y

que no resulte nada grave. Así, además, lo esperamos.

**De interinos.**—Contestando a una pregunta formulada en el Congreso ha declarado el Sr. Burell, que las peticiones de los Maestros interinos deben estudiarse maduramente, pues, juntamente con la propiedad de las plazas, involucran otras cuestiones que afectan a los fondos pasivos. Es posible, y aun probable, lo dicho por el Sr. Burell, pero creemos que lo importante en ese asunto es la colocación en propiedad de los interinos. Eso es lo fundamental y a ello hay que atender preferentemente.

**La Mutualidad pedagógica.**—Hoy que muchos Maestros y Maestras se imponen trabajos extraordinarios y meritorios para establecer Mutualidades, merece la pena de aplicar esa misma idea fecunda en beneficio de los mismos Maestros. En este sentido es digno de tenerse en cuenta el pensamiento que nuestro compañero el Sr. Pueo empieza a exponer en otro lugar de este mismo número.

**En honor de un Maestro.**—Se ha celebrado en Salvatierra (Alava) el homenaje anunciado en honor del Maestro don Marcos Sagasti, que tomó posesión de aquella Escuela en 1864 y ha educado a los niños de tres generaciones.

Hubo por la mañana solemne Misa celebrada y cantada por discípulos del señor Sagasti, terminando con un Te Deum. A continuación celebróse una manifestación del vecindario en honor del antiguo Maestro, música y cohetes.

Más tarde vino el descubrir el busto del Maestro y los discursos en honor del homenajeado, banquete en el Ayuntamiento y baile público hasta las altas horas de la noche.

Reciban nuestro comprofesor Sr. Sagasti y el pueblo de Salvatierra nuestra cordial enhorabuena.

**Exposición escolar.**—Respondiendo a la amable invitación de nuestra distinguida

comprofesora, doña Francisca Gil, hemos tenido el honor de examinar los trabajos escolares ejecutados por las niñas en el presente curso, y expuestos al público para que éste pueda juzgar de los adelantos realizados.

Para los que ya conocemos las dotes de competencia y celo que adornan a doña Francisca Gil y a su simpática hija doña Elena, la exposición de tan excelentes trabajos no puede sorprendernos; pero por conocidas que nos sean estas dotes, no podemos menos de expresar nuestra sentida admiración por el número y variedad de los trabajos, lo esmerado de la ejecución y el orden y buen gusto que domina en el conjunto.

Felicitemos muy sinceramente a las niñas y a sus dignas Profesoras.

**Aplauso merecido.**—Con este título y en lugar preferente publica «Revista del Magisterio» de Granada, la siguiente gaceta que reproducimos y mucho agradecemos:

«El cultísimo Maestro nacional de Madrid y distinguido periodista, copropietario de nuestro colega de la Corte *El Magisterio Español*, cuya privilegiada pluma es tan conocida y admirada entre los amantes de la educación infantil, don Ezequiel Solana y Remírez, distinguido Profesor y eminente literato, ha concurrido al Certamen convocado por la Junta de Melilla y ha tenido la satisfacción de ver premiados los trabajos que con los lemas «Pax vobis», «Adelante» y «Asociación y Ahorro», presentó a los temas 8.º, 20 y 23, respectivamente.

El honroso triunfo obtenido por el querido compañero Sr. Solana, es de los que trascienden a la clase en general, y por ello al felicitar al ilustre escritor, felicitamos a todo el Magisterio y nos felicitamos nosotros mismos.

Que continúe el Sr. Solana cosechando premios en tanta abundancia como merece es lo que fervientemente deseamos sus amigos y admiradores.»

## Asociaciones de Maestros

**Nacional de opositores.**—D. J. Redruello y D. José María Ríos, nos comunican que han hecho gestiones para conseguir los deseos de los opositores, y que el señor Royo Villanova ha declarado, «que por ahora no tenía pensadas las bases de ningún nuevo reglamento, pero que en caso de hacerlo, continuarán las oposiciones restringidas a 2.000 y más pesetas». Se proponen, además, pedir la creación de

1.000 plazas de las cinco primeras categorías, que se darían la mitad a la antigüedad por Escalafón y la otra mitad por oposición restringida.

**Madrid.**—La Asociación de Maestros propietarios de las Escuelas municipales de Madrid, celebrará Junta extraordinaria el 9 de julio, a las 11 de la mañana, en la calle de Pontejos, núm. 2, para elegir representante suyo ante la «Nacional». El Secretario, M. Pérez.

## Ecos del Magisterio

### La Mutualidad pedagógica. A la Prensa profesional.

Siempre habéis alardeado, y con justa razón, de defender los intereses tanto morales como materiales del Magisterio.

En vuestras columnas han cabido en toda época los escritos que los Maestros os han remitido para su publicación.

Jamás os habéis fijado en las doctrinas que estos escritos han propagado; pues la firma de un Maestro ha sido siempre el aval que harto influyente, os ha mandado tácitamente en vuestra conciencia.

Con estos precedentes, ¿será difícil esperar que este modesto, aunque tal vez atrevido articulado, pobre y deficiente en la forma, pero noble en el fondo, que persigue la institución de una gran Mutualidad pedagógica con vida ya embrionaria, vea la luz pública en cuantos periódicos profesionales anhelan como cosa propia la dignificación del Magisterio?

Pocos, ninguno, seguramente, se negará a esta invocación, porque ninguna publicación presume de egoísta cuando desde un rincón de España ofrenda un Maestro el fruto de su pobre imaginación en aras del compañerismo y de los hijos que, desamparados las más de las veces a su muerte, un compañero deja.

Que esos pobrecitos huérfanos del mañana cuya prosperidad y vida digna nos preocupa, prodiguen sus bendiciones sobre aquellas almas generosas que no dudaron un momento en poner a contribución sus tribunas para mayor y más rápida difusión de la causa santa que se persigue en honor y loa del Magisterio español.

### AL MAGISTERIO

Pretender demostrar que nuestro Profesorado desea, mejor aun, ansía y anhela una institución como la que se pretende, es malgastar el tiempo.

Estamos todos compenetrados de las ven-

tajas, de los inmensos beneficios que a la clase en general moral y materialmente había de producir.

Solo abrigamos, con una previsión natural y hasta tal vez si se quiere justificada, el temor a que la tal Mutualidad constituya sólida base de un desenvolvimiento económico de los que pretendan dirigirla; y que entre dietas, sueldos y demás emolumentos más o menos justificados, absorban la mayor parte de los ingresos que a costa de un pequeño sacrificio hagan los asociados, y venga, como consecuencia, el derrumbamiento de todo, a costa de privaciones edificado.

Anteponiéndonos a tan natural temor, exponemos a vuestra consideración y estudio el siguiente articulado, que si no modelo de redacción y forma, que no lo pretendemos, es sí, o por lo menos pretende ser, modelo de buena y limpia administración.

Leámoslo, pues, con detenimiento y serenamente, tranquilamente, sin ningún género de prejuicios ni predisposición alguna en contra del iniciador, y sin mirar para nada si éste está incluido en el grupo de grandes, medianos, pequeños o ínfimos; estudiemos en el transcurso de estas vacaciones el alcance de cada artículo; examinemos sobre todo y cuidadosamente, el espíritu del Subtítulo II, del Título III y veamos si a través de sus estrechas mallas puede filtrarse impunemente nuestro modesto dinero a poco que de evitarlo nos preocupemos; leámoslo, en fin, todo, y si de su estudio deducimos la viabilidad de ello, engrosemos sus modestas filas y que a la vuelta de un período de tiempo, lo más corto posible, ondeen ampliamente los pliegues de la hermosa bandera que desde este rincón enarbola-mos.

Que esta Asociación no es ninguna disidencia os lo dirán los artículos 4.º y 5.º y más ampliamente aún, os lo demostrará el articulado del Título V.

Leedlos, pues, que de ellos vuestra opinión sincera, impaciente espera vuestro afectísimo compañero,

Ramón J. Pueo.

Valdeverdeja (Toledo), 1916.

## Estatutos y Reglamento para la aplicación de la Mutualidad pedagógica.

### TÍTULO I.—Institución y objeto.

a) *Institución*.—Artículo 1.º Se proyecta la institución legal de una gran Mutualidad Pedagógica que funcionará una vez estatuida legalmente, bajo la tutela del Estado, inscribiéndose, por consiguiente, en el Registro de la Comisaría General de Seguros, creada por la ley de 14 de mayo de 1908.

b) *Domicilio*.—Art. 2.º Esta Asociación, mientras dure su período de institución y propaganda, y en lo sucesivo mientras no se acuerde lo contrario, tendrá su domicilio en la villa de Puente del Arzobispo de la provincia de Toledo.

Art. 3.º Una vez estatuida legalmente y en funciones ya sus diferentes aspectos humanitarios, podrá cambiar de residencia si por necesidades o conveniencias mutualistas, así lo solicitase el voto unánime de los dos tercios de sufragios.

c) *Objeto*.—Art. 4.º Será fin u objetivo primordial de esta entidad societaria, el préstamo gratuito, el préstamo a interés equivalente a lo que rente el capital social, el apoyo para la emancipación del hijo del asociado y el socorro pecuniario a los herederos de éste cuando fallezca.

Art. 5.º Como cúspide o aspiración cumbre de esta Asociación, se considerará la erección y sostenimiento de un Colegio de huérfanos del Magisterio. (Concluirá).

**Ordenes que no se cumplen.**—Habiéndose convocado por el Rectorado Central a los opositores aprobados en la lista de aspirantes para proveer 14 vacantes para Maestros y 13 para Maestras, y al efecto, teniendo en cuenta las Reales órdenes de 31 de enero y 10 de febrero últimos, en las que se dice:

1.º Que las plazas que en virtud de la Orden de 31 de enero se agregan a las oposiciones últimamente celebradas, tendrán derecho a ocuparlas los opositores aprobados aunque ya tengan plaza.

2.º Que los Rectorados llamen a los interesados para que elijan si les conviene alguna de las vacantes agregadas; y

3.º Que las que queden se adjudicarán entre los aspirantes que forman la lista por orden de mérito.

Y estando esto así dispuesto, ¿por qué no somos convocados todos los opositores por el señor Rector para nueva reelección y no solo los de la citada lista de aspirantes?

Porque resulta que no cumpliendo la disposición antes dicha, y, por lo tanto, al no concederse el derecho de tanteo a los opositores a quienes ya se les hubiese dado plaza, podría darse el caso, y se daría seguramente, de que los opositores aprobados que en virtud de la agregación adquieren ese derecho, vendrían a ocupar plazas mejores que los que habían demostrado mayor suficiencia y ocupado lugar preferente en la propuesta del Tribunal.

Así como en los Rectorados de Salamanca y Granada se ha dado cumplimiento a la citada Orden, ¿por qué el Rectorado Central no hace lo mismo? ¿Cómo en esos distritos universitarios

han sido agraciados los opositores con nuevas reelecciones, por haber cumplido lo dispuesto por la Dirección general, y, en cambio, éste que tenía que servir como de modelo para los demás no lo hace?

¿Cómo es que en el Rectorado de Valencia ya han tenido dos elecciones y están convocados todos los opositores para una tercera reelección el día 3 de julio? ¡Y aquí no se nos llama ni aún para la primera!

## Sección Oficial

### Índice de la «Gaceta».

*Julio 6.*—Real orden disponiendo se convoque a los licenciados de la Guardia civil, Carabineros, Cuerpo de Seguridad y del Ejército y Armada para cubrir sucesivamente 100 plazas de personal subalternos de los distintos Centros dependientes de este Ministerio.

*Julio 7.*—Real orden resolviendo el expediente instruido a instancia de D. Felipe Faro, como representante de D. Nicolás Apellániz, de Vitoria, en solicitud de que este Ministerio se haga cargo de la última partida de mesas bancos, cuya construcción se adjudicó a su representado, y se proceda al pago de las mismas.

—Otra nombrando Vocal de la Comisión asesora para la adquisición del mobiliario escolar y material pedagógico y científico con destino a las Escuelas nacionales de Primera enseñanza a D. Benedicto Antequera, Inspector general de Primera enseñanza.

—Otra resolviendo instancia de D. Ezequiel Suárez Blanco, Maestro de las Escuelas nacionales de la Coruña, en solicitud de que se obligue a aquella Diputación Provincial al pago de cantidades que debió de abonarle por el concepto de emolumento de casa-habitación y gratificación de adultos.

—Otra resolviendo instancia de D. Gregorio Blasco y Julián y D. Emiliano Pablo Pérez Buisan, Oficiales de la Sección de Teruel y aspirantes a las plazas de Jefe de Sección administrativa de Primera enseñanza, en solicitud de que se les autorice para no justificar la posesión del título o certificado de depósito.

—Otra nombrando Catedrático de Teoría general de las máquinas, Teoría especial de las máquinas (primer curso) de la Escuela de Ingenieros Industriales de Barcelona, a D. José Gali Fabra.

—Otra prorrogando hasta el día 10 del mes actual el término para la presenta-

ción de expedientes para poder acogerse a los beneficios del Real decreto de 19 de mayo último, que determina la distribución de auxilios a los Ayuntamientos con destino a la construcción de edificios-Escuelas limitado su coste a 25.000 pesetas.

*Subsecretaría.*—Ascensos de personal administrativo dependiente de este Ministerio.

*Dirección general de Primera enseñanza.*—Anunciando a concurso de traslado la provisión de la plaza de Oficial de Contabilidad de la Sección administrativa de Primera enseñanza de Gran Canaria.

—Rectificaciones a las relaciones de concesión de plenitud de derechos publicadas en las «Gacetas» de 26 y 30 de marzo del año actual.

—Resolviendo consulta acerca de los documentos que deben presentarse para tomar posesión del cargo de Auxiliar de Escuelas Normales.

—Continuación del Escalafón general del Magisterio primario.



### 26 JUNIO.—R. O.,

*resolviendo la instancia de D. Gregorio Blasco y D. Emiliano Pablo Pérez, aspirantes a plaza de Jefe de Sección administrativa, en solicitud de que se les autorize para no justificar la posesión del título o certificado de depósito.*

Vista la instancia elevada a este Ministerio por D. Gregorio Blasco y D. Emiliano Pablo Pérez, Oficiales de la Sección de Teruel, y aspirantes a las plazas de Jefe de Sección administrativa de Primera enseñanza, anunciadas en la «Gaceta» de 1.º del corriente, en solicitud de que se les autorice para no justificar la posesión del título o certificado de depósito hasta el momento en que den comienzo los ejercicios, y teniendo en cuenta que la petición se basa en los mismos procedimientos que informaron la Real orden de 21 de marzo último,

S. M. el Rey (q. D. g.) ha tenido a bien disponer que se acceda a lo solicitado.

De Real orden, etc.—Madrid, 26 de junio de 1916.—Burell.

(Gaceta 7 julio).

### 28 JUNIO.—O. O.,

*rectificando las relaciones de concesión de plenitud de derechos publicadas en las «Gacetas» de 26 y 30 de marzo del año actual.*

Habiéndose padecido un error de copia en la relación de concesión de pleni-

Continuación de <i>El Magisterio Español</i> del día 27 de junio, página 544.														
4.653	2.701	José Aguado....	S	12	3	1883	Córdoba . . .	1	»	12	1	8	8	Valdepeñas, Ciudad Real.
4.654	2.702	José Magal... ..	S	20	1	1889	Valencia . . .	1	»	12	1	8	8	Casas Ibáñez, Albacete.
4.655	2.703	José M. Sancho....	S	15	2	1887	Valencia . . .	1	»	12	1	8	8	Valencia.
4.656	2.704	Manfredo Monforte...	S	2	3	1890	Valencia . . .	1	»	12	1	8	8	Valencia.
4.657	2.705	Francisco Talón... ..	S	19	5	1890	Valencia . . .	1	»	12	1	8	8	Rocafort, Valencia.
4.658	2.706	José T. Sánchez....	S	7	2	1891	Valencia . . .	1	»	12	1	8	8	Alicante.
4.659	2.707	José García... ..	S	25	2	1891	Valencia . . .	1	»	12	1	8	8	Motilleja, Albacete.
4.660	2.708	Francisco Mondragón.	S	10	8	1891	Castellón . . .	1	»	12	1	8	8	Valencia.
4.661	2.709	Román Calabuig... ..	S	3	11	1891	Valencia . . .	1	»	12	1	8	8	Valencia.
4.662	2.710	Prudencio Albero... ..	S	28	4	1892	Alicante . . .	1	»	12	1	8	8	Santa Cruz de Mudela, Ciudad Real.
4.663	2.711	José R. Rodríguez... ..	E	17	12	1873	C. Real . . .	1	»	12	1	8	8	Albacete.
4.664	2.712	José Goig... ..	E	7	1	1887	Valencia . . .	1	»	12	1	8	8	La Pobleta (Morella), Castellón.
4.665	2.713	Rafael Mercader... ..	E	9	10	1888	Valencia . . .	1	»	12	1	8	8	Toledo.
4.666	2.714	José Moya... .. S y	B	16	3	1890	Córdoba . . .	1	»	12	1	8	7	Calasparra, Murcia.
4.667	2.715	Francisco Ruiz... ..	E	6	9	1884	Murcia . . .	1	»	12	1	8	7	Lentiscar, Murcia.
4.668	2.716	Antonio Pérez... ..	E	22	1	1879	Murcia . . .	1	»	12	1	8	7	Mahora, Albacete.
4.669	2.717	Enrique Sanchís... ..	E	10	2	1888	Valencia . . .	1	»	12	1	8	7	Mahora, Albacete.
4.670	2.718	Juan A. Romero... ..	E	12	3	1888	Albacete . . .	1	»	12	1	8	7	Cartagena, Murcia.
4.671	2.719	Gustavo Martínez... ..	S	26	12	1888	Murcia . . .	1	»	12	1	8	7	Daimiel, Ciudad Real.
4.672	2.720	Felipe Molina... ..	S	26	5	1887	Badajoz . . .	1	»	12	1	8	7	Valencia.
4.673	2.721	Vicente Hervás... ..	S	28	3	1890	Valencia . . .	1	»	12	1	8	7	Valencia.
4.674	2.722	José Palafox... ..	S	10	1	1891	Valencia . . .	1	»	12	1	8	7	Horcajo (Alcaraz), Albacete.
4.675	2.723	Aurelio Villanueva....	E	10	2	1884	Castellón . . .	1	»	12	1	8	7	Campo Aréis, Valencia.
4.676	2.724	Alfredo Lahoz... ..	E	28	5	1887	Valencia . . .	1	»	12	1	8	7	Mazarrón, Murcia.
4.677	2.725	Antonio Carbonell... ..	S	23	9	1883	Murcia . . .	1	»	12	3	10	16	Puebla de Don Fadrique, Toledo.
4.678	2.726	Juan F. Amat... ..	S	26	3	1879	Albacete . . .	1	»	12	3	9	20	Valencia.
4.679	2.727	Leonardo Carreras... ..	S	2	3	1881	Valencia . . .	1	»	12	1	8	6	Caravaca, Murcia.
4.680	2.728	Miguel López... ..	S	3	9	1884	Murcia . . .	1	»	12	1	8	6	Valfermoso de las Monjas, Guadala-
4.681	2.729	Julio López... ..	E	27	5	1888	Segovia . . .	1	»	12	1	8	6	jara.
4.682	2.730	Antonio Maya... ..	E	15	á	1882	Murcia . . .	1	»	12	1	8	6	Caravaca, Murcia.
4.683	2.731	César Rodríguez... ..	S	16	7	1885	Toledo . . .	1	»	12	1	8	6	Riaza, Segovia.
4.684	2.732	Gregorio Martínez....	S	9	5	1890	Teruel . . .	1	»	12	1	8	6	Cartagena, Murcia.
4.685	2.733	F. de P. Silvestre....	E	13	1	1888	Alicante . . .	1	»	12	1	8	6	Cela de Núñez (Muro), Alicante. Re- válida superior.
4.686	2.734	Antonio Ferrando... ..	E	17	1	1891	Valencia . . .	1	»	12	1	8	6	Otos, Valencia.
4.687	2.735	José Baños... ..	E	18	9	1891	Murcia . . .	1	»	12	1	8	6	Caravaca, Murcia.
4.688	2.736	Alejandro Moltó... ..	N	14	8	1867	Alicante . . .	1	»	12	6	9	21	Mazarrón, Murcia.
4.689	2.737	Francisco A. Laguna.	E	30	1	1885	Segovia . . .	1	»	12	1	8	5	Rebollo, Segovia.
4.690	2.738	Juan Planelles... ..	N	6	4	1881	Alicante . . .	1	»	12	1	8	5	Cartagena, Murcia.
4.691	2.739	Raimundo M. Hinjos	S	15	3	1889	Toledo . . .	1	»	12	1	8	5	Valdepeñas, Ciudad Real.
4.692	2.740	Lorenzo de la Peña...	E	10	8	1888	Toledo . . .	1	»	12	1	8	5	Sotoca de Tajo, Guadala-

4.693	2.741	Angel Gallardo....	E	6	5	1887	Cuenca.	1	»	12	1	8	5	Castillo de Garci Muñoz, Cuenca.
4.694	2.742	José Sanz....	S	8	11	1883	Valencia.	1	»	12	1	8	5	Saladillo, Murcia.
4.695	2.743	Salvador Pau....	S	4	4	1887	Valencia.	1	»	12	1	8	5	Valencia.
4.696	2.744	José M. Sarrió ...	E	20	1	1869	Valencia.	1	»	12	10	8	»	Alcaraz, Albacete.

(Continuará).

(Gaceta 23 junio)

Continuación de *El Magisterio Español* del día 27 de junio, página 541.

4.642	2.582	Aurora M. Gómez....	E	2	4	1891	Huelva.	1	»	12	1	7	3	Aracena, Huelva.
4.643	2.583	María P. Cantarell...	S	20	10	1885	Lérida.	1	»	12	1	7	2	Vilalleóns, Barcelona.
4.644	2.584	Bárbara Chamorro....	S	20	2	1889	Badajoz.	1	»	12	1	7	1	Navalvillar de Pela, Badajoz.
4.645	2.585	María P. Puente....	S	24	1	1882	León.	1	»	12	10	6	1	Villarente, León.
4.646	2.586	Isabel L. Domínguez...	S	19	11	1891	Zaragoza.	1	»	12	1	7	»	Benacazón, Sevilla.
4.647	2.587	María del V. Martín.	S	8	11	1889	Sevilla.	1	»	12	1	7	»	Hiznajar, Córdoba.
4.648	2.588	Felisa Pérez. ....	E	31	12	1890	Sevilla.	1	»	12	1	7	»	Cumbres Mayores, Huelva.
4.649	2.589	Pilar de Pablo....	S	14	10	1874	Soria.	1	»	12	5	4	17	Montellano, Sevilla.
4.650	2.590	María A. González....	S	19	1	1890	Granada.	1	»	12	1	6	6	Motril, Granada.
4.651	2.591	Josefa Mata. ....	S	16	10	1889	Granada.	1	»	12	1	6	6	Ventaquemada, Palencia.
4.652	2.592	Araceli Rodríguez. ...	S	11	5	1890	Granada.	1	»	12	1	6	6	Colomera, Granada.
4.653	2.593	Concepción Salcedo....	S	7	8	1890	Granada.	1	»	12	1	6	6	Atarfe, Granada.
4.654	2.594	María L. Gómez....	S	19	7	1880	Madrid.	1	»	12	1	6	6	Gaucín, Málaga.
4.655	2.595	María Cabrera....	S	9	9	1889	Granada.	1	»	12	1	6	6	Atarfe, Granada.
4.656	2.596	Rafaela Loja ...	S	3	5	1890	Granada.	1	»	12	1	6	6	Motril, Granada.
4.657	2.597	Dolores Alonso. ....	S	7	3	1887	Granada.	1	»	12	1	6	6	Guarca (Turón), Granada.
4.658	2.598	Marina Jiménez....	E	14	7	1890	Granada.	1	»	12	1	6	6	Granada.
4.659	2.599	Concepción Hernández	S	30	3	1889	Granada.	1	»	12	1	6	5	Villacarrillo, Jaén.
4.660	2.600	Teresa Robles....	S	20	2	1890	Málaga.	1	»	12	1	6	5	Loja, Granada.
4.661	2.601	María N. Gordillo....	S	24	3	1890	Granada.	1	»	12	1	6	5	Rágol, Almería.
4.662	2.602	Jerónima Téllez ...	S	16	6	1890	Málaga.	1	»	12	1	6	5	Campillo de Arenas, Jaén.
4.663	2.603	Dolores Gutiérrez....	S	10	1	1891	Málaga.	1	»	12	1	6	5	Loja, Granada.
4.664	2.604	María J. Calero....	S	14	5	1886	Córdoba.	1	»	12	1	6	5	Villacarrillo, Jaén.
4.665	2.605	Luisa Arriero....	E	20	8	1885	Jaén.	1	»	12	1	6	5	Bogarre, Granada.
4.666	2.606	María D. Alonso....	S	19	10	1870	Granada.	1	»	12	1	6	4	Almería.
4.667	2.607	Francisca Valladares.	E	19	6	1884	Cuba.	1	»	12	1	6	4	Almería.
4.668	2.608	Dolores García. ....	S	2	4	1886	Málaga.	1	»	12	1	6	3	Lináres, Jaén.
4.669	2.609	María E. García....	S	4	6	1889	Málaga.	1	»	12	1	6	3	Lináres, Jaén.
4.670	2.610	Ana Negrijo....	S	9	10	1889	Jaén.	1	»	12	1	6	3	Lináres, Jaén.
4.671	2.611	Antonia Pastor. ....	S	19	3	1891	Madrid.	1	»	12	1	6	3	Lináres, Jaén.
4.672	2.612	Julia Gómez....	E	12	11	1878	Granada.	1	»	12	1	6	3	Rubite, Granada.
4.673	2.613	María M. Pereira. ...	E	11	3	1889	Málaga.	1	»	12	1	6	3	Lináres, Jaén.
4.674	2.614	María D. Jaimez....	S	30	11	1885	Granada.	1	»	12	1	6	2	Lináres, Jaén.
4.675	2.615	María J. Muñoz....	S	27	1	1882	Santander.	1	»	12	1	6	1	Noalejo, Jaén.
4.676	2.616	Agueda E. Fernández.	S	18	5	1880	Sevilla.	1	»	12	1	6	1	U. de Beteta, Cuenca, Sevilla.

4.677	2.617	María D. García...	E	12	2	1879	Murcia.	1	»	12	1	6	Almería.
4.678	2.618	Constantina Fernández	E	24	1	1890	Murcia.	1	»	12	1	6	Mecina Alfahar, Granada.
4.679	2.619	Carmen Ruiz...	E	19	4	1888	Granada.	1	»	12	1	6	Casas de Carrasco, Jaén.
4.680	2.620	Julia Mateo...	S	20	12	1888	Valladolid.	1	»	12	1	5	Oviedo.
4.681	2.621	María Sierra...	S	14	12	1889	Granada.	1	»	12	1	5	Almería.
4.682	2.622	María J. Invernón...	S	6	5	1888	Córdoba.	1	»	12	1	5	Linares, Jaén.
4.683	2.623	María M. M. Labrada	E	12	10	1891	Málaga.	1	»	12	1	5	El Tejar, Córdoba.
4.684	2.624	Fermina Rodríguez...	E	13	8	1884	Oviedo.	1	»	12	1	4	Salentinos, León.
4.685	2.625	Florentina Alonso...	S	14	3	1886	Zamora.	1	»	12	1	4	Taladriz, Oviedo.
4.686	2.626	María A. Valls...	S	15	8	1892	Valencia.	1	»	12	1	4	Motilleja, Albacete.
4.687	2.627	Dolores Díez...	S	18	9	1880	Logroño.	1	»	12	1	3	Arnedo, León.
4.688	2.628	Feliciana Fernández...	E	22	8	1845	León.	1	»	12	46	6	Veguellina Orbigo, León. D. L.
4.689	2.629	María Lanchares...	E	4	7	1845	Palencia.	1	»	12	45	3	Castillo de Villavega, Palencia. D. L.
4.690	2.630	Tomasa Gastón...	S	23	9	1845	Huesca.	1	»	12	45	2	Ansó, Huesca. D. L.
4.691	2.631	Florencia Sánchez...	E	30	9	1850	Salamanca.	1	»	12	44	11	Rinconada, Salamanca. D. L.
4.692	2.632	Petra Martín...	E	31	1	1849	Salamanca.	1	»	12	43	6	Raseros, Avila. D. L.
4.693	2.633	María C. López...	S	2	2	1852	Badajoz.	1	»	12	42	1	Navalpinic, Ciudad Real. D. L. En co-
4.694	2.634	Sinforosa Pérez...	S	19	9	1851	Salamanca.	1	»	12	42	»	misión con 1.000.
4.695	2.635	Ladislao de la Cruz.	E	3	9	1848	Salamanca.	1	»	12	41	8	Castillejo de Martín Viejo, Salaman-
4.696	2.636	Petronila Jiménez...	E	31	5	1853	Burgos.	1	»	12	41	8	ca. D. L.
4.697	2.637	Matilde Morales...	E	14	3	1853	Avila.	1	»	12	40	9	Hoyocasero, Avila. D. L.
4.698	2.638	Serafina Noguera...	E	5	4	1855	Huesca.	1	»	12	40	3	Contreras, Burgos. D. L.
4.699	2.639	Josefa Pifarré...	E	13	4	1847	Lérida.	1	»	12	40	»	Becedillas, Avila. D. L.
4.700	2.640	Rosenda Felipe...	E	23	2	1855	León.	1	»	12	40	»	Lascuarre, Huesca. D. L.
4.701	2.641	Serafina García...	E	14	7	1853	León.	1	»	12	39	2	Torrefarrera, Lérida. D. L.
4.702	2.642	María Aixurigué...	E	18	7	1853	León.	1	»	12	38	6	Bercianos Páramos, León. D. L.
4.703	2.643	Tiburcia Fernández...	E	14	4	1850	Lérida.	1	»	12	37	10	Marne, León. D. L.
4.704	2.644	Teresa Díez...	E	9	12	1847	Huesca.	1	»	12	37	10	Albages, Lérida. D. L.
4.705	2.645	Victoria Ruiz...	E	28	7	1846	Palencia.	1	»	12	37	10	Berdún, Huesca. D. L.
4.706	2.646	María R. Duaigües...	E	16	12	1847	León.	1	»	12	42	5	Pedraza de Camos, Palencia. D. L.
4.707	2.647	Elvira Valcarce...	E	9	5	1848	León.	1	»	12	37	4	Carrizo, León. D. L.
4.708	2.648	Josefa Noguera...	E	7	2	1853	Huesca.	1	»	12	37	1	Grañena les Garrigues, Lérida. D. L.
4.709	2.649	Rosa Palacio...	S	3	1	1850	Huesca.	1	»	12	36	10	Vega Espinareda, León. D. L.
4.710	2.650	María Giménez...	S	8	9	1855	Huesca.	1	»	12	43	11	Tolva, Huesca. D. L.
4.711	2.651	Anaclea Martínez...	E	13	7	1853	Burgos.	1	»	12	36	8	Bierge, Huesca. D. L.
4.712	2.652	Nieves Giraldo...	E	6	8	1854	Teruel.	1	»	12	36	8	Fuliola, Lérida. D. L.
4.713	2.653	Catalina Jaume...	E	7	11	1852	Baleares.	1	»	12	36	4	Barbadillo del Mercado, Burgos. D. L.
4.714	2.654	Juana Lastarri...	S	13	11	1858	Huesca.	1	»	12	36	2	Puertespalda, Teruel. D. L.
4.715	2.655	Nicolasa P. Allué...	S	6	12	1860	Huesca.	1	»	12	35	9	Alquería Blanca, Baleares. D. L.
4.716	2.656	Vicenta Serrano...	E	19	4	1859	Teruel.	1	»	12	35	8	Gurr, Lérida. D. L.
4.717	2.657	Pabla Dueso...	E	30	6	1849	Huesca.	1	»	12	35	10	Apiés, Huesca. D. L.
													Crivillén, Teruel. D. L.
													Castiliscar, Zaragoza. D. L.

4.718	2.658	Joaquina Sancho...	S	2	5	1855	Teruel.	1	»	12	36	8	19	Siétamo, Huesca. D. L.
4.719	2.659	Francisca Alonso...	E	3	12	1853	Salamanca.	1	»	12	35	6	6	Cabeza de Framontanos, Salamanca D. L.
4.720	2.660	Filomena Rodríguez												
4.721	2.661	Hernández...	E	3	11	1857	Salamanca.	1	»	12	33	7	21	Valderodrigo, Salamanca. D. L.
4.722	2.662	Vicenta Amor...	E	18	4	1856	Toledo.	1	»	12	33	3	11	Alcañizo, Toledo. D. L.
4.723	2.663	Fructuosa Rosada.	E	21	1	1856	León.	1	»	12	33	3	8	Soto de la Vega, León. D. L.
4.724	2.664	Micaela Familiar.	E	29	9	1848	Avila.	1	»	12	33	2	18	Hornillo, Avila. D. L.
4.725	2.665	Rufina Vereciano...	E	28	11	1851	Logroño.	1	»	12	34	6	17	Pedroso, Logroño. D. L.
4.726	2.666	Teresa Puértolas...	S	9	12	1850	Huesca.	1	»	12	34	5	28	Manchones, Zaragoza. D. L.
4.727	2.667	Josefina Rustegui...	E	2	7	1853	Castellón.	1	»	12	32	11	19	Bellver, Lérida. D. L.
4.728	2.668	Antonia Saldes.	E	29	4	1849	Lérida.	1	»	12	32	11	19	Peramola, Lérida. D. L.
4.729	2.669	María F. Rabasa...	E	5	4	1853	Lérida.	1	»	12	32	11	1	Bobera, Lérida. D. L.
4.730	2.670	María Monclús	E	6	1	1857	Huesca.	1	»	12	34	2	29	Dalls, Huesca. D. L.
4.731	2.671	Josefa Sanjuán	E	23	5	1845	Huesca.	1	»	12	36	4	28	Villanueva de Sigena, Huesca. D. L.
4.732	2.672	María Gallego...	E	22	10	1861	Avila.	1	»	12	32	10	12	Horcajo de las Torres, Avila. D. L.
4.733	2.673	Antonia Ruiz...	E	12	6	1856	Soria.	1	»	12	32	9	11	San Pedro Manrique, Soria. D. L.
4.734	2.674	María E. Fernández												
4.735	2.675	Balderrábano	E	25	3	1857	León.	1	»	12	32	8	9	Algadefe, León. D. L.
4.736	2.676	Rosa Pla...	E	9	7	1852	Lérida.	1	»	12	32	5	16	Sedo y Ribe, Lérida. D. L.
4.737	2.677	Brígida Gonzalo...	S	7	10	1862	Soria.	1	»	12	32	4	26	Pozalnuovo, Soria. D. L.
4.738	2.678	Jesusa Pérez...	E	16	1	1859	Avila.	1	»	12	32	9	16	Herreros de Suso, Avila. D. L.
4.739	2.679	Pilar Escartín...	S	2	1	1859	Huesca.	1	»	12	32	1	23	Lalueza, Huesca. D. L.
4.740	2.680	Marina García...	E	31	3	1847	León.	1	»	12	32	1	10	Nava de Oteros, León. D. L.
4.741	2.681	María T. García...	E	4	7	1854	»	1	»	12	32	5	29	Pedroso, Salamanca. D. L.
4.742	2.682	Enriqueta Pérez...	E	17	3	1847	Salamanca.	1	»	12	44	2	15	Martín del Río, Salamanca. D. L.
4.743	2.683	Lucía M. Barbosa	E	12	12	1856	Lérida.	1	»	12	31	11	13	Villagrasa, Lérida. D. L.
4.744	2.684	Rafaela Lozano...	E	15	8	1850	Salamanca.	1	»	12	31	11	»	Ceresal de Peñahorda, Salamanca. De- rechos limitados.
4.745	2.685	Micaela Juanes...	B	19	12	1858	Valladolid.	1	»	12	35	6	6	Veguillas, Salamanca. D. L.
4.746	2.686	Juliana Sánchez...	E	20	1	1861	Salamanca.	1	»	12	33	5	25	Abusejo, Salamanca. D. L.
4.747	2.687	Ruperta Gutiérrez	E	27	3	1848	Toledo.	1	»	12	34	»	29	Sancti-Spiritus, Badajoz. D. L.
4.748	2.688	Gertrudis Charles.	E	6	1	1859	Lérida.	1	»	12	31	8	1	Orellóns, Lérida. D. L.
4.749	2.689	Agustina Calderero...	E	10	1	1862	Salamanca.	1	»	12	21	10	21	Yecla, Salamanca. D. L.
4.750	2.690	Dionisia Martínez	E	28	8	1846	León.	1	»	12	32	3	9	Dehesas, León. D. L.
4.751	2.691	María Cabero...	E	24	3	1855	León.	1	»	12	31	5	29	Villoria de Arbijo, León. D. L.
4.752	2.692	María E. Muñiz...	E	8	2	1859	León.	1	»	12	31	5	23	Villaquejada, León. D. L.
4.753	2.693	Teresa Marcos	E	20	4	1852	León.	1	»	12	31	3	20	Castrillo Valduerna, León. D. L.
4.754	2.694	Joaquina Serramalera	E	4	2	1851	Tarragona.	1	»	12	30	9	19	Serra, Tarragona. D. L.
4.755	2.695	María E. Noya.	S	2	3	1863	Coruña.	1	»	12	33	6	24	S. Miguel de Tabajón (Rosal), Ponte- vedra. D. L.
4.756	2.696	Elisa Ricart	E	26	11	1860	Lérida.	1	»	12	32	»	13	Camporrells, Huesca. D. L.

(Continuará).

(Gaceta 7 julio).

tud de derechos publicada en la «Gaceta» de 26 de marzo último, puesto que el número 86 figura como Decoroso Fernández y el distrito escolar Martín, debiendo ser Dositeo Fernández y el distrito Nantín, esta Dirección general ha acordado quede subsanado dicho error con la publicación en la «Gaceta» de esta Orden.

\*  
\* \*

Habiéndose padecido un error de copia en la relación de concesión de plenitud de derechos publicada en la «Gaceta» de 30 de marzo último, respecto a D. Basilio Antonio Luengo y doña Manuela García Martín, que en vez de figurar así, aparecen como Antonio Luengo y María García Martínez, esta Dirección general ha acordado quede subsanado el error con la publicación de esta Orden en la «Gaceta».

\*  
\* \*

Vista la comunicación de esa Sección administrativa de Guipúzcoa, en la que se hace constar que doña María Yerobí Olaechea, que en la relación de concesión de plenitud de derechos publicada en la «Gaceta» de 30 de marzo último, que figura como Maestra de Zarauz, no sirve en dicha Escuela, y visto que es en la de Tarazona donde presta sus servicios, esta Dirección general ha acordado quede subsanado el error con la presente Orden.

Lo que digo etc.—Madrid, 28 de junio de 1916.—*Royo Villanova*.

(Gaceta 7 julio).

### 28 JUNIO.—O.,

anunciando para su provisión en concurso de traslado, la plaza de oficial de Contabilidad de la Sección administrativa de Primera enseñanza de Gran Canaria, dotada con el sueldo anual de 1.500 pesetas y la gratificación de residencia de 450, debiendo percibir uno y otra del Presupuesto de aquel Cabildo insular.

(Gaceta 7 julio).

### 30 JUNIO.—O.,

*resolviendo consulta sobre los documentos que deben presentarse para tomar posesión del cargo de Auxiliar de Escuelas Normales.*

Contestando a su consulta fecha de hoy, Esta Dirección general ha acordado manifestar a V. I. (Directora de la Escuela Normal de Maestras de Madrid):

1.º Que para tomar posesión del cargo de Auxiliar es indispensable la presentación del título de Maestra Superior o de Maestra de Primera enseñanza, con

arreglo al plan de 30 de agosto de 1914, documentos que sólo pueden ser suplidos para dicho acto por testimonio notarial de los originales o por certificación de haber hecho el depósito para la expedición del título.

2.º Que la posesión de las Auxiliares de Labores o de cualquier otra Profesora de las Escuelas Normales de provincia que estén autorizadas para tomarla en la de su digna dirección, deberá hacerse constar en acta que se levantará por la Secretaría con el V.º B.º de V. I., debiendo expedirse un certificado de dicha acta, el cual se transcribirá por la Secretaría de la Escuela de que sea titular la interesada en el respectivo título administrativo, y

3.º Que se dé carácter general a esta disposición para las demás Escuelas Normales y Escuela de Estudios Superiores del Magisterio.

Lo que participo, etc.—Madrid, 30 de junio de 1916.—*Royo Villanova*.

(Gaceta 7 julio).



## ESCUELAS VACANTES

### UNIVERSIDAD DE OVIEDO

De conformidad con lo prevenido en la Real orden de 3 de marzo del año actual, se anuncian para su provisión en Maestros y en Maestras que tengan derecho a reingresar en el Magisterio como comprendidos en el artículo 33 del Real decreto de 19 de agosto de 1915, así como en los interinos que figuren con derecho a obtener colocación en propiedad, según listas definitivas publicadas por la Superioridad en la «Gaceta de Madrid», las siguientes Escuelas nacionales, con el sueldo anual de 625 pesetas, que han resultado desiertas en el concurso rápido de traslado de abril último.

#### PARA MAESTRA

León: Vega de Gordón (mixta).

#### PARA MAESTRO

Oviedo: Barcia, Ayuntamiento de Luarca (niños); Callejos (Los), Llanes; Cores-Villar, Somiedo; Homedal-Moro, Piloña; Río-Aller, Aller; Ríos-paso, Lena; Siones, Oviedo; Soto de los Infantes, Sallas (mixtas).

León: Bariones, Ayuntamiento de Cimanés de la Vega; Celada de Cea, Joara; Ciguera, Salamón; Felechares, Castroalbón; Pozos, Truchas; Riofrío, Quintana del Castillo; Ventosilla, Rodiezmo;

Villalibre del Bierzo, Priaranza del Bierzo (mixtas).

**Advertencias.**—1.<sup>a</sup> Pueden tomar parte en este concurso, como queda dicho, los Maestros y Maestras comprendidos en el artículo 33 del Real decreto de 19 de agosto de 1915, o sea, aquéllos que, después de prestar servicios en Escuela de 625 pesetas o de inferior dotación, se encuentren fuera de la enseñanza y no estén **incapacitados para ejercerla** por expediente gubernativo o Sentencia, advirtiéndose que no necesitan rehabilitación para solicitar.

2.<sup>a</sup> **Asimismo** podrán mostrarse aspirantes al presente concurso los Maestros y Maestras interinos, a quienes, de conformidad con lo establecido en el Real decreto de 25 de agosto de 1911 y Reales órdenes de 21 de febrero de 1913 y 2 de marzo de 1915, les ha sido reconocido derecho a ingreso en propiedad, según relaciones definitivas publicadas en la «Gaceta de Madrid» por la Dirección general de Primera enseñanza.

3.<sup>a</sup> El plazo para solicitar las antedichas Escuelas es de quince días, contados desde el siguiente al de la publicación del presente anuncio en la repetida «Gaceta de Madrid».

4.<sup>a</sup> Los Maestros y Maestras comprendidos en el citado artículo 33 deberán presentar instancia dirigida al señor Rector de esta Universidad y hoja de servicios certificada dentro del plazo de convocatoria, haciéndose constar en ella el extremo de no hallarse incapacitados para el ejercicio de la enseñanza y haberles sido admitida la renuncia de la última Escuela servida en propiedad por la Autoridad competente.

5.<sup>a</sup> Los Maestros y Maestras interinos presentarán igualmente instancia dirigida como los anteriores, haciendo constar al margen de la misma el número que ocupen en las relaciones definitivas de la Superioridad o la fecha de la «Gaceta» en que aparezca la rectificación a dichas relaciones que pueda afectarles.

Tanto unos como otros aspirantes deberán relacionar al margen de la instancia las Escuelas que soliciten por el orden de preferencia que las deseen, expresando con claridad sus nombres, Ayuntamiento y provincia a que corresponden.

6.<sup>a</sup> **Todos los aspirantes** deberán acompañar a sus instancias certificado del Registro Central de Penados y Rebeldes, pudiendo los interinos que se hallen en el ejercicio de la enseñanza suplir aquel **documento con hoja de servicios cerrada y certificada** dentro del plazo de la convocatoria.

7.<sup>a</sup> Con arreglo a lo prevenido en la Orden de la Dirección general de Primera enseñanza de 31 de marzo del año actual, los Maestros y Maestras interinos que soliciten en esta nueva convocatoria en dos o más Rectorados, dirigirán la solicitud en papel de undécima clase al Rectorado que, en primer término, les convenga, acompañando la antedicha certificación de Penados, y para acudir a los Rectorados restantes será suficiente elevar a éstos instancia en papel de 10 céntimos, consignando en ella el **Centro universitario al cual** remitieron el repetido certificado de Penados, siempre que dicho documento no esté expedido, cuando menos, con tres meses de anticipación.

8.<sup>a</sup> Los expedientes se remitirán directamente al Rectorado.

9.<sup>a</sup> De conformidad con lo dispuesto en el número 2.<sup>o</sup> de la citada Real orden de 3 de marzo último, los Maestros que soliciten Escuelas por reingreso serán preferidos a los interinos. El orden de colocación de los primeros en las propuestas será el que resulte del tiempo de servicios que cuenten en el Magisterio público desde la fecha de su primera posesión, si ya entonces se les había expedido el título profesional correspondiente, y si no, desde la fecha de éste o de la consignación de derechos para su expedición.

Para la colocación de los interinos se tendrá en cuenta el número que ocupan en las relaciones definitivas de la Superioridad, de no existir rectificación.

10. Los Maestros y Maestras que obtengan Escuelas por reingreso o por figurar en las relaciones de interinos, con derecho a obtener plaza en propiedad y soliciten en diferentes Rectorados, vendrán obligados a posesionarse de la primera Escuela que se les adjudique, según anuncio que éstos habrán de publicar en la «Gaceta de Madrid», quedando nulos los restantes nombramientos que pudieran lograr en otros distritos universitarios.

El no posesionarse dentro del plazo reglamentario de la primera Escuela que les sea adjudicada, implica la pérdida del derecho, sin ulterior recurso.

11. No se admitirán peticiones condicionales ni establecer orden de preferencia entre los distintos Rectorados, y los aspirantes expresarán con claridad en su instancia el punto donde residan, a los efectos de notificación del nombramiento.

Lo que se hace público para general conocimiento, advirtiéndose finalmente que la falta de cumplimiento por los aspirantes de las condiciones y requisitos expre-

sados y demás consignados en las disposiciones vigentes será motivo de exclusión.

Oviedo, 30 de junio de 1916.—El Vicerrector, *Jesús Arias Velasco*.

(Gaceta 6 julio).

## Sección de Noticias

### DEL MINISTERIO

*Primera enseñanza.*—Se autoriza a doña Angela Oria Lara, Maestra de Carranque, para que dé clases a los niños concurrentes al Sanatorio marítimo de Pedrosa (Santander).

—También han sido autorizadas, con el mismo fin, doña Aurelia Rodríguez Santamaría, Maestra de Añover de Tajo (Toledo), y doña Benita Platón, ídem de Santander.

—Se dispone: Sea obligada la Diputación provincial de Coruña al pago de cantidades que adeuda por el concepto de emolumento de casa-habitación a D. Ezequiel Suárez Blanco, Maestro de aquella capital.

Se conceden 4.000 pesetas de subvención para la Colonia escolar que organizará la Presidenta de las Escuelas del Santísimo Sacramento, establecidas en esta Corte, calle de General Pardiñas, número 20.

—Se nombra a D. Bernabé Crespo Aparicio, Inspector interino de la provincia de Soria.

—Se nombra a D. Benedicto Antequera, Vocal de la Comisión asesora para la adquisición de mobiliario escolar y material pedagógico y científico con destino a las Escuelas públicas nacionales, en la vacante de D. Conrado Solsona.

*Derechos pasivos del Magisterio.*—Clasificaciones aprobadas: D. Tiburcio Bueno Nalda, Maestro de Tricio, 805 pesetas; D. Eleuterio Miera Bañares, de Tordomer, 472,50 ídem, y a D. Martín Fernández de Baztur, de Azpeitia, 1.140 ídem.

Pensiones concedidas: Doña Virginia Donnay, viuda de D. José Fernández, de Baena, 666,66 pesetas; doña Constantina García, ídem de D. Baldomero Heras, de Nuevo Baztán, 315 ídem; doña Emilia Barrinzo, ídem de D. Angel Valtierra, de San Martín, 333,32; doña Lucía Ibáñez Leal, ídem de D. Víctor González, de Villacorrallón, 360; doña Cecilia Corominas, hija de D. Martín Corominas, de Barcelona, 333,32 ídem; doña María Lucio Campillo, viuda de D. Leandro Padilla, de Burgos, 108,22 ídem; doña Engracia Cabré, negado, y a D. José Ferrer, 550 ídem.

**Haberes devengados:** A los herederos de doña Dolores Navarro, de Tarragona, 289,50 pesetas.

### NECROLOGIA

Han fallecido:

D. Juan Rodríguez González, padre de D. Zacarías, Maestro de El Campillo (Valladolid).

Doña Felicidad García Pérez, de 35 años, hija de D. Macario, Maestro de Arbaleta (Guadalajara).

D. Enrique Zapatero y Campoó, Oficial de la Junta Central de Derechos pasivos del Magisterio, desde su fundación, e hijo del antiguo Maestro de Madrid don Lucas, ya fallecido.

Doña Antonia Monje y Rodríguez, madre de nuestro distinguido amigo y colaborador D. Manuel Franganillo, Maestro Director de la Escuela graduada de Fregenal.

D. Francisco Munárriz, Maestro de Iurre (Navarra).

D. Andrés Xandri y Meya, padre de nuestro compañero y amigo D. José, Maestro de las Escuelas de Madrid.

El padre de D. José Fajardo, Maestro de Arjonilla.

D. Gonzalo Gil, Maestro de Villagonzalo.

El padre de D. Agustín Jambrina, Maestro de Barrio (Pontevedra).

D. Leandro Pérez Esperanza, del Comercio de Librería, de Huesca, y propietario de los periódicos «El Porvenir» y «El Ramo», de dicha ciudad.

Doña Carmen Blanco Pérez, viuda de Reboredo, madre de doña Esperanza, Maestra de Lugo.

Doña Rosa Francés Gutiérrez, Maestra de la Escuela graduada, titulada de San Pablo (Burgos).

Acompañamos en la pena a sus respectivas familias y rogamos a nuestros lectores una oración por el alma de los finados.

### DE PROVINCIAS

#### Distrito de Madrid.

*Toledo.*—Se han expedido por esta Sección los siguientes títulos por aumento gradual de sueldo:

De 1.<sup>a</sup> categoría: D. Hipólito Ezquerria y Lanzagorta, de Fuensalida; D. Anastasio García Rodríguez, de Carpio de Tajo, y D. Evaristo Contreras Moreno, de La Mata.

De 2.<sup>a</sup> categoría: D. Manuel Rodríguez Delgado, de Urda; D. Bartolomé de Burgo y Calvo, de Magán; D. Justo Negro Gutiérrez, de Chozas de Canales; D. Hi-

gino Pérez Sierra, de Villamiel, y don Vicente del Castillo y Perezagua, de Toledo (Beneficencia).

De 3.<sup>a</sup> categoría: doña Felisa Díaz Al y Pavón, de Talavera de la Reina; don José López Ahijado, de Sonseca; D. Pedro Hernández Sanguino, de Santa Ana de Pusa; D. Moisés Cacharro y Pérez, de Consuegra; D. Víctor Arellano Martín, de Villatobas; D. Jesús Moreno Jiménez, de Villanueva de Alcardete; D. Escolástico Encobet y Ruiz, de Burujón, y don León Antonio Sotero Manzanedo, de Turleque.

Maestras.—De 2.<sup>a</sup> categoría: doña María Olmedo Noriega, de Mora, y doña María Anastasia Burriel, de San Martín de Pusa.

De 3.<sup>a</sup> categoría: doña Felisa Díaz Alvarez, de Ontígola; doña Matilde Fernández Pérez, de Villaseca de la Sagra; doña Sofía García Alvaro, de Boróx y doña Filomena Vera Muñoz, de Toledo.

—Se ha participado a D. Bernabé Rodríguez Guirau y a doña Catalina Granada Cabrera, sus nombramientos de Maestros en propiedad de las Escuelas nacionales de Novés y Campillo de la Jara, respectivamente, en virtud de tener oposiciones aprobadas con derecho a plaza en turno libre.

—Por el Rectorado Central se han nombrado los siguientes Maestros interinos: D. Amancio de la Fuente Barbudo, para Mohedas de la Jara; doña Lucía Blanco Sánchez, de Orgaz, y doña Venancia Herradón de la Osa, para Villasequilla. Se han enviado las órdenes a los interesados y Alcaldes respectivos.

—A D. Luis Alberto Fernández, Maestro de una Escuela de Tembleque, se le ha remitido la partida de matrimonio que obraba en la Dirección general y que tenía reclamada mediante instancia.—*Corresponsal.*

*Cuenca.*—La Sección administrativa ha comunicado a la Dirección general, que para ser incluida en el anuncio de concurso general de traslado a Escuelas de capitales de provincia y poblaciones mayores de 20.000 habitantes, solo está vacante una plaza de Maestro de Sección de la Escuela práctica graduada aneja a la Normal de esta ciudad.

—Se han recibido en la Sección administrativa de Primera enseñanza, los nombramientos de Maestros propietarios de las Escuelas de Vegarrienza y Valle (León), a favor de D. Celso A. Chirveches Millana y D. León González Tones, respectivamente.

—Se están realizando trabajos para que la Hacienda liquide y ponga a disposición de la Sección administrativa de

Primera enseñanza las cantidades ingresadas en los últimos años que deben ser aplicadas al pago de atenciones de instrucción primaria devengadas con anterioridad al año 1902.

—Ha sido nombrada Maestra interina de la Escuela nacional de niñas de Fuente de Pedro Naharro, doña Amparo Gáner Rodríguez.

—En la Escuela Normal de Maestras de esta capital, se hallan a disposición de las interesadas los títulos profesionales de doña Evelia Muriel Rodríguez, doña Patrocinio Juliana Martínez Martínez, doña Alejandra González López, doña Paz Nieves Rubiato Martínez, doña Beatriz Jelón Porta, doña María Concepción Alfaya López, doña Felicidad Castejón Denche, doña Lucía María Eugenia Pérez Ortega, doña Leocricia del Hoyo Amblar y doña Margarita Higinia de la Cruz Piqueras.

La entrega a las interesadas ha de ser personal.

—En breve se convocará a oposiciones en turno restringido para proveer dos sueldos de 1.000 pesetas vacantes en las Escuelas de niños, y otros dos en las de niñas, que han correspondido a esta provincia de las reservadas a dicho turno por las Reales órdenes de 29 de abril y 30 de octubre de 1915, sobre corrida de escalas.

Dichas oposiciones se celebrarán en la capital de esta provincia, de conformidad con lo que previene la instrucción cuarta de la Orden de la Dirección general de 23 de mayo último y con sujeción a lo dispuesto en el artículo 5.<sup>o</sup> del Real decreto de 19 de agosto de 1911 y artículo 9.<sup>o</sup> del Reglamento de 25 de agosto del mismo año.

—Las gestiones practicadas por el señor Jefe de la Sección de Primera enseñanza cerca del Sr. Presidente de la Diputación provincial para el pago del aumento gradual de sueldo a los Maestros, han dado—por ahora—el resultado que en el presente mes de julio se libre el importe de un semestre de dicho emolumento.—*Corresponsal.*

## Distrito de Barcelona.

*Barcelona.*—Han tomado posesión: en Santa Margarita de Montbuy, doña Francisca Roca; en Molíns de Rey, doña Antonia Francés; en Viver, doña Agustina Viles; en Granera, doña Ana Fá, y en Vuloví, D. Marcelino Moragas.

—Se ha recibido el título de Maestra en propiedad de Manlleu a favor de doña Dolores Gres.

—Se han reclamado a todos los Maestros y Maestras ascendidos en la última

corrida de escalas, copia de la diligencia y hoja de servicios para completar su expediente personal.

—Ha sido nombrado Maestro interino de Castelladral, D. Miguej Garrido.

—A la Junta Central se remiten: el expediente solicitando la clasificación de la Maestra doña María Pont, y el de pensión de viudedad de doña Victoria Camps.

—A la Dirección general el expediente solicitando plenitud de derechos del Maestro D. Pablo Ravetlet.

—Por la Inspección se cursa a la Dirección general el expediente de permuta en las Maestras doña Dolores Gimbernat, de Pobra de Claramunt y doña Mercedes Roldán, de Mayals (Lérida) y la instancia de las Maestras de graduada de Barcelona y Mataró, respectivamente, doña Dolores Cortés y doña Concepción Bertomeu, alzándose contra la Orden de 20 de abril último.—C.

## Distrito de Santiago.

*Orense.*—Les ha sido concedida la permuta de sus cargos, a los Maestros de Barja, en Ollanova y Orol, en Lugo, don Balbino Vázquez Pineiro y D. Manuel Quintela Ruiz.

—Se oficia al Alcalde de Villar de Barrio participe a esta Sección la fecha en que doña Emilia Breñosa, Maestra de Prado y Riobó, se ausentó de su Escuela para practicar estudios de Paidología y si dejó atendida la enseñanza.

—Doña María del Carmen Martínez Cerecedo, solicita el reingreso y que se la nombre Maestra de una de las Escuelas de niñas de esta ciudad.

—Se remitió a la Dirección general el expediente de jubilación del Maestro de niños de Amoeiro, D. Pedro Benítez Costa.

—Ha sido jubilado por haber cumplido la edad reglamentaria, el Maestro de San Miguel de Vidieira, Manzaneda, don Antonio Rodríguez y Rodríguez.

—Han sido nombrados los siguientes Maestros interinos: D. Constantino Arcos García, de Castro Caldelas; D. Manuel Moure, de Piñor de Cea; D. Javier Fernández, de Beariz; D. Ramón Méndez Real, de Baños en Bande; D. Santiago López Monje, de San Payo, en Castro Caldelas; doña Carmen Martínez Trincado, de Fradelo, en Viana.

—Se recibió el título de Maestro elemental de D. Mariano Iglesias Vedmar.—*Corresponsal.*

## Crónica General

*Miércoles 5.*—El Rey ha venido hoy a Madrid recibiendo al mediodía a la Co-

misión del Congreso que ha ido a entregarle la contestación de esta Cámara al Mensaje de la Corona; S. M. ha firmado después muchos Decretos de todos los Departamentos y ha sancionado la ley concediendo una pensión a la viuda del insigne marino D. Isaac Peral.—Van presentadas más de 70 enmiendas al proyecto estableciendo un impuesto por los beneficios obtenidos con motivo de la guerra, y su discusión sigue lentamente.—Además de los asuntos del Orden del día ha habido hoy una interpelación en el Senado, acerca de la manera de reforzar el presupuesto de ingresos.—Comisiones de ferroviarios han avisado en los Gobiernos civiles que el día 11 se declararán en huelga.

*Extranjero.*—Continúa combatiéndose enérgicamente en todo el frente franco-inglés, en la región de Verdún, en Rusia y Galitzia y en el Cáucaso, sin que se señale ningún cambio importante en la situación de los beligerantes.—Los aeroplanos franceses han bombardeado los establecimientos militares de Sofía.

*Jueves 6.*—Hoy ha continuado discutiéndose en el Senado el proyecto de ferrocarriles secundarios, y en el Congreso el del impuesto por beneficios obtenidos con motivo de la guerra. En esta última Cámara se ha celebrado una importante reunión, a la que, convocados por el jefe del Gobierno, han asistido los jefes de todas las minorías, para tratar de la manera de aprobar los proyectos que el Gobierno considere de gran urgencia.—Otra vez ha quedado resuelta la huelga de carreteros de esta Corte, prometiendo no volver a ella, a cambio de algunas ventajas que se les ha concedido.

*Extranjero.*—Hallándose trabajando 200 obreros en una mina de Germini (Italia), ha ocurrido un hundimiento, no pudiendo ser extraídos más que la mitad de los obreros.—No hay variaciones de importancia en los últimos partes recibidos de la guerra.—El General Carranza ha contestado en términos muy mesurados a las últimas Notas que el Presidente de los Estados Unidos le ha dirigido, sobre el conflicto yanqui-mexicano.

## Correspondencia Particular

Igea. N. B. No deben enlazar las licencias con las vacaciones. Empiezan las vacaciones el 17.

Millarozo. J. N. Deben concederle a usted la plenitud de derechos por haber hecho oposiciones restringidas, y tiene de-

recho a solicitar se consigne en el Escalafón el título superior.

Arbeca. C. N. No puede renunciar. Esa plaza no se puede dar a los aspirantes.

Aranill. A. A. F. He formulado la queja al Director de Correos.

La Portillada. R. G. Tiene usted razón en las consideraciones que hace, pero estamos en tiempos de tal confusión que no sabemos lo que determinarán en el Ministerio.

Lera-Carnota. R. N. Vea usted la página 179, del «Manual del Maestro» donde está aclarado el asunto.

Santa Croya de Tera. M. B. Se le envía el pliego extraviado. Gracias por sus frases de aliento y felicitación.

Torquemada. J. V. S. No perderá puesto ninguno en el Escalafón, por esa causa.

Magallón. G. F. Espero que será complacido en lo de consortes; es más difícil lo de la antigüedad, pues en esta parte está arraigadísima la idea del Escalafón. Remitido el pliego.

Ababuj. E. P. C. Lo publicamos en folleto que se repartió gratis a nuestros lectores y no conservamos ejemplares; el «Manual del Maestro» estará a la venta pronto, a 2,50 pesetas.

Carmona. A. G. A. Debe citar el número que le correspondió en la «Gaceta» de diciembre; no perjudica sus derechos esa equivocación, ni aunque no solicite, pero la colocación es difícil y no conviene perder la ocasión.

Villaconejos. S. S. M. Se insertará.

Barnio. A. J. A. Reciba nuestro sentido pésame.

Luque. B. P. Recomendaremos el asunto; haga que otros nos ayuden.

Rubí. P. F. y A. R. Gracias expresivas.

Paradabella. A. B. S. Esa composición del siglo XVI es bellísima y nadie le ha puesto un pero en su sentido moral. Sería ridículo el ponérselo ahora.

## VACANTE

Se halla vacante la plaza de Profesor de Primera enseñanza del Centro Instructivo Reformista del distrito de la Inclusa, dotada con el sueldo anual de 1.500 pesetas. Los señores Maestros que deseen optar a ella, deberán presentar sus documentos hasta el día 16, de nueve a once de la noche, en la Secretaría del Centdo, Embajadores, 24 pral., donde se facilitarán más detalles.

## A los Maestros:

El papel que nos costaba antes de la guerra 9 ó 9,50 pesetas, nos cuesta ahora 20. Lo mismo ocurre con el cartón, la tela, las tintas, el metal, etc., etc. A pesar de esto, no hemos encarecido ni el periódico, ni los libros, y así procuraremos seguir mientras nos sea posible. Mas para salvar estas difícilísimas circunstancias, rogamos a nuestros lectores:

- 1.º Que abonen la suscripción adelantada; nos es imposible seguir con la amplísima tolerancia que siempre hemos tenido en el plazo del pago.
- 2.º Que al cobrar, dentro de breves días, el material, hagan los pedidos de libros y papel que necesiten y tengan presupuestados; pasado algún tiempo, quizá no podamos servirles al mismo precio.
- 3.º Que si hacen los pedidos a librerías de provincias, reclamen siempre los bonos de suscripción gratuita y nos los remitan en seguida, para abonarles lo que les corresponda (25 por 100); y
- 4.º Que si los pedidos los dirigen directamente a esta Administración, acompañando el importe, por Giro postal, letra, libranza o sellos de 0,15 pesetas, les regalaremos, por excepción, el 50 por 100 del pedido en suscripción al periódico.

Aprovechen nuestros favorecedores estos ofrecimientos, y tengan en cuenta que muchos editores han subido los precios de sus libros; algunos los han duplicado, y nosotros seguimos sin variarlos, a costa de sacrificios y pérdidas, que sólo podremos soportar si los lectores atienden los ruegos anteriores.

### Suscripción

12 meses. . 12 pesetas  
6 » . . . 6 »

No se hacen suscripciones por menos de 6 meses.

## EL MAGISTERIO ESPAÑOL

PERIODICO DE INSTRUCCION PUBLICA

Se publica: MARTES, JUEVES Y SÁBADOS

### Correspondencia

Apartado núm. 131  
Calle de Quevedo, núm. 7

Horas de despacho para el público: de 9 a 1 y 3 a 7